

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA EL SOMETIMIENTO DE LA  
ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL  
DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE.**

---

En Sesión Ordinaria N° 7, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 25/2019**

**VISTOS:**

Lo establecido en los artículos 19 N° 8 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; los artículos 7 bis, 70 letra s), 71 letra d) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Acta de la Sesión Ordinaria N° 7 de 2019 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en las demás normas pertinentes; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 70 letra s) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que el Ministerio del Medio Ambiente participará en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de las políticas y planes que promuevan los diversos órganos de la Administración de conformidad a lo señalado en la presente ley.
2. Que, es función del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer a S.E. el Presidente de la República las políticas sectoriales que deben ser sometidas a evaluación ambiental estratégica.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 9035, de fecha 6 de diciembre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aprobó la Estrategia Nacional de Construcción Sustentable.
4. Que, atendido la necesidad de entregar lineamientos estratégicos y metas para la incorporación de la sustentabilidad en el ciclo completo de la edificación e infraestructura nacional al 2050, se hace necesario actualizar la Estrategia Nacional de Construcción Sustentable.
5. Que, mediante la aplicación de la evaluación ambiental estratégica se permite la incorporación de criterios de sustentabilidad a las distintas políticas y planes, a través de un análisis de las consecuencias ambientales, sociales y económicas de las decisiones y opciones de desarrollo consideradas en el marco de estrategia.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente**, y en consecuencia, proponer a S.E. el Presidente de la República, el sometimiento de la Actualización de la Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en el Párrafo 1° bis, del Título II, de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
2. **Elevar a S.E. el Presidente de la República** la presente propuesta en virtud de lo establecido por el artículo 71 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

  
  
**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

  
**PAULINA SANDOVAL VALDÉS**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**

*FRE - RCR MST*  
FRE/JVB/RCR/MST

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministra del Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente